

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -PE-ESSALUD-2013

Lima, 27 de diciembre del 2013

VISTA:

La Carta N° 2159 -SG-ESSALUD-2013 de la Secretaría General, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1. 2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el literal b) del numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27815, dispone que el Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos; y por ello, está encargado entre otros, de diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo" en cuyo artículo 5° se establece que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-PE-ESSALUD-2012 se aprobó el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el cual tiene por objeto orientar al personal que labora en la Institución en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que conlleve al beneficio de quienes forman parte de ella, teniendo en consideración que su labor contribuye al logro de la misión y visión de ESSALUD;

Que, con Carta de vista, la Secretaría General propone la conformación del Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública así como el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, de acuerdo al inciso b) del artículo 8 de la Ley N° 27056, es competencia del Presidente Ejecutivo, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

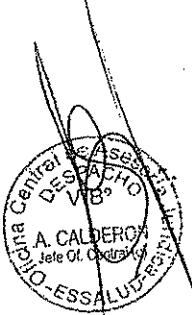
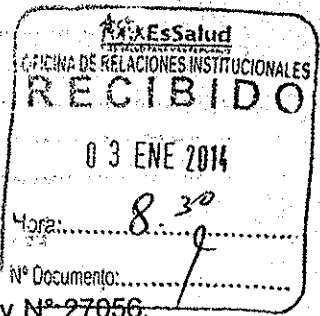
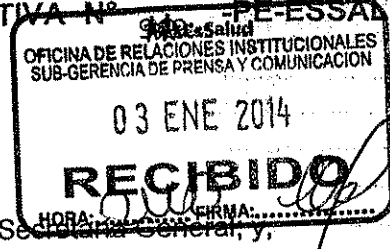
En uso de las atribuciones conferidas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

27 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL N° 003-SG-ESSALUD-2013

29 - 2013 - 120



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 949 -PE-ESSALUD-2013

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública así como el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) en la Sede Central, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario General, o su representante, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, en calidad de Secretario Técnico.
- Un representante de la Oficina de Coordinación Técnica.
- Un representante de la Oficina de Defensa Nacional.
- Un representante de la Oficina de Relaciones Institucionales.
- Un representante de la Defensoría del Asegurado.
- Un representante de la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Un representante de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Gerencia Central de Aseguramiento.
- Un representante de la Gerencia Central Prestaciones Económicas y Sociales.
- Un representante de la Gerencia Central Prestaciones de Salud.
- Un representante de la Gerencia Central de Logística.
- Un representante de la Gerencia Central de Finanzas.
- Un representante de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.
- Un representante de la Gerencia Central de Infraestructura.
- Un representante de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones.

2. **DISPONER** que los Gerentes o Directores de los Órganos Desconcentrados en un plazo máximo de cinco días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, conformen su Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública así como el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Dicho Grupo de Trabajo estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente de Red o Director del Órgano Desconcentrado o su representante, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos del Órgano Desconcentrado, en calidad de Secretario Técnico.
- Un trabajador del Órgano Desconcentrado que tenga reconocida trayectoria y comportamiento ético.

3. **ESTABLECER** que los Grupos de Trabajo conformados en la Sede Central y en los Órganos Desconcentrados se encarguen, bajo el ámbito de su competencia, de proponer y desarrollar actividades destinadas a la promoción del Código de Ética de la Función Pública así como el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD), además de aquellas que se encuentran previstas en el artículo 7° de la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM modificada con Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

27 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SOBLENTE
RESOL N° 003-SG-ESSA-DIC-2013

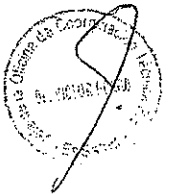
RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 949 -PE-ESSALUD-2013

4. **DISPONER** que el Grupo de Trabajo de la Sede Central así como los Grupos de Trabajo de los Órganos Desconcentrados se instalen en un plazo no mayor de 10 días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.
5. **DISPONER** que las Gerencias y Oficinas Centrales, así como los Órganos Desconcentrados de la Institución brinden el apoyo necesario al Comité conformado por la presente Resolución para el cumplimiento de la labor encomendada.
6. **DISPONER** que los Grupos de Trabajo de los Órganos Desconcentrados remitan trimestralmente al Grupo de Trabajo de la Sede Central, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el marco de las labores encomendadas mediante la presente Resolución.
- DISPONER** que el Grupo de Trabajo de la Sede Central presente a la Presidencia Ejecutiva, informes semestrales conteniendo los resultados de la labor encomendada mediante la presente Resolución.
8. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web institucional, así como en la Intranet de ESSALUD.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

27 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2013